Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 290 /2023.-
Letra Mun. U.

Ushuaia, 12 DIC 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de acompañar copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 6283, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 13 DIC. 2023 Hs. 11:31
Numero: 770 Fojas: 5
Expe. N°
Girado:
Recibido:
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO
S_____/_____D.

ic

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 12 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12108-2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 2172/2023, acto administrativo que autorizó el incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6283 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/12/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 2172/2023, acto administrativo que autorizó el incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2232 /2023.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Antonio SALA
Subdir. Depto. Gral.
D.L.Y T. - S.L.Y T.
Municipalidad de Ushuaia

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.° 2172/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se autoriza un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6283.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Responsable Coordinación Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----------------------------------

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6283.

2172

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 DIC 2023

VISTO el expediente E -10548-2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341 y su par modificatoria N° 3546, por medio de la cual se trató la solicitud presentada por la "Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia" (obrante al adjunto 2), consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($24,00) a PESOS CUARENTA CON 00/100 ($40,00) y la bajada de bandera de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 ($500,00) a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($750,00).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que en el adjunto 22 obra el Acta de la Audiencia de la Asamblea Tarifaria de Taxis celebrada el día 28 de noviembre de 2023.

Que el Sr. Secretario de Gobierno ha tomado intervención al adjunto 30 indicando la prosecución del trámite.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes, corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas, a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152°, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar "ad referéndum" del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($24,00) a PESOS CUARENTA CON 00/100

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.----------

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

6283

///.2.

($40,00) y la bajada de bandera de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 ($500,00) a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($750,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2172 /2023.-

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Responsable Coordinación
y Despacho